



Que, mediante Informe Legal n.º 811-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 31 de julio de 2023 (folios 79 - 81), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno- ver folio 20), quienes han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen n.º 68-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 20 de septiembre de 2023 (folios 84 - 88), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 08 de la manzana n.º 297, del Jr. Apurímac n.º 215 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a favor de los recurrentes;

Que, mediante Informe n.º 207-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 16 de octubre de 2023, la Gerencia de Secretaría General comunica que según el Acuerdo n.º 201-2023 del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.º 019-2023 de fecha 6 de octubre de 2023, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por unanimidad de votos del número legal de sus miembros, aprobó el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por los recurrentes;

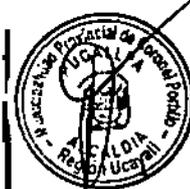
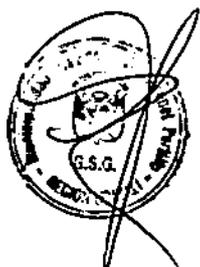
Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: *"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"*, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"*; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 201-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 019-2023 de fecha 6 de octubre de 2023 por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Dictamen n.º 68-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del



lote de terreno n.º 08 de la manzana n.º 297 del Plano Regulatorio de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes JORGE RIOS GALAN casado con NILDA SALAS DE RIOS; lote que tiene los siguientes linderos:

Por el frente : 10.00 ml. con el Jr. Apurímac.  
Por la derecha : 31.00 ml. con el lote n.º 07.  
Por la izquierda : 31.00 ml. con el lote n.º 09.  
Por el fondo : 10.00 ml. con el lote n.º 17.  
Perímetro : 82.00 ml.  
Área : 310.00 m².

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.  
Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL

RPVD  
DISTRIBUCIÓN  
GATOTI  
GAFIGSAT  
Interesados  
Archivo